



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1025/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1025/2002

VISTO: La Nota N° 556/02 de fecha 13/11/2002, que lleva la firma del Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo urbano y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma eleva detalle de cemento que utilizará el Municipio en la Obra Pavimento Finalización 3° Etapa.-

Que, para los 5000 m² de pavimento se utilizarán 4.500 bolsas de cemento y para los 1200 metros lineales de cordón cuneta se utilizarán 2.268 bolsas de cemento.-

Que, de acuerdo a lo expresado en Despacho N° 116/2002 de la Comisión de Economía y Hacienda, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 20/11/2002, resolvió por unanimidad, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar doce (12) compras directa de cemento por un valor de \$ 8.500 cada una, con sus respectivos comprobantes y en conformidad con el Convenio N° 759/02 celebrado en fecha 17 de Octubre de 2002, entre la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia del Neuquén, y la Municipalidad de Junín de los Andes, el cual fuera ratificado por Ordenanza N° 1017/2002 de fecha 30/10/2002.-

Que, en consecuencia se debe dictar la normativa respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar doce (12) compras directa de cemento por un valor de \$ 8.500 cada una, con sus respectivos comprobantes y en conformidad con el Convenio N° 759/02 celebrado en fecha 17 de Octubre de 2002, entre la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia del Neuquén, y la Municipalidad de Junín de los Andes, el cual fuera ratificado por Ordenanza N° 1017/2002 de fecha 30/10/2002.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1025/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

Promulgada remítase copia a la Secretaría de Economía y Hacienda, y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.-.-

ARTÍCULO 3º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1102/02.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES